

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4068

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-

**LEYES**

LEY N° 2957

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:**

**Artículo 1.- APRUEBASE** en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto, en el marco del PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSION SOCIAL, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por su titular, Doctora Alicia Margarita Kirchner y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Carlos Alberto Sancho, el que tiene por objeto implementar el PROGRAMA FAMILIAS, a fin de promover la protección e integración social de las familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades, posibilitando el ejercicio de sus derechos básicos, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 1°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 PROGRAMA FAMILIAS  
 POR LA INCLUSION SOCIAL**

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por el SEÑORA MINISTRA, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 14°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL MINISTERIO"** por una parte, y **LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada en este acto por el SEÑOR VICEGOBERNADOR Carlos Alberto SANCHO en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio legal en la calle Alcorta N° 231 de la Ciudad de Río Gallegos, en adelante **"LA PROVINCIA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación en el marco del PROGRAMA FAMILIAS POR LA INCLUSION SOCIAL, en adelante **"PROGRAMA FAMILIAS"**.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL lleva a cabo en la presente etapa la reformulación de los programas de ingresos, con el fin de adecuarlos a la actual situación económica y social del país, dotándolos de instrumentos que otorguen una mayor eficacia al camino tendiente a la inclusión social de nuestros compatriotas.-

El Decreto N° 1506/04, ratificado por la ley N°

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

26.077, fijó un plazo para que los MINISTERIOS de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de DESARROLLO SOCIAL en forma conjunta, realicen una clasificación de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar de acuerdo a las condiciones de empleabilidad y/o vulnerabilidad que, eventualmente, reúnan los mismos.

El referido Decreto estableció que aquellos beneficiarios que no reúnan las condiciones de empleabilidad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social podrán ser incorporados a los programas destinados a la atención de grupos vulnerables, de mejoras de ingresos y de desarrollo humanos creados o crearse por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

En este marco el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL dicta la Resolución N° 825/2005 que establece la normativa para la implementación del PROGRAMA FAMILIAS, a cargo de la SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION DE INGRESOS SOCIALES, a quien el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION le encomienda la formulación, implementación, coordinación y supervisión del PROGRAMA.-

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha celebrado un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, denominado contrato BID N° 1669 OC/AR, en adelante "BID", para la implementación y financiación del PROGRAMA FAMILIAS que tiene por objetivo fundamental promover la protección e integración social, desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades, posibilitando el ejercicio de sus derechos básicos en el marco del Plan Nacional de Familias.

Que el PROGRAMA FAMILIAS requiere del concurso de distintas instancias estatales para el desarrollo de una política social de inclusión familiar que fomenta el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de trato y oportunidades de género de los miembros de la familia, garantizando el compromiso de hombres y mujeres respecto a la educación y desarrollo de sus hijos.

Que resulta de cabal importancia el rol de los ESTADOS PROVINCIALES, para la implementación y eficacia del PROGRAMA FAMILIAS, pudiéndose desde esta participación fortalecer iniciativas desarrolladas desde cada PROVINCIA.

Que asimismo debe reconocerse el protagonismo de los ESTADOS MUNICIPALES, pudiéndose de esta forma adecuar el PROGRAMA a las necesidades locales.

Que siempre que en el presente Convenio se haga

referencia a alguno de los términos mencionados a continuación, y mientras los mismos no tengan otra significación y/o alcances, se entenderán en el marco de las definiciones que se establecen a continuación:

a) PROGRAMA FAMILIAS: Tiene por objetivo fundamental promover la protección e integración social de las familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades, posibilitando el ejercicio de sus derechos básicos, está conformado por tres Componentes: I) INGRESO NO REMUNERATIVO, II) PROMOCION FAMILIAR Y COMUNITARIA y III) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

b) COMPONENTE INGRESO NO REMUNERATIVO: Este componente tiene como objetivo garantizar la entrega de un subsidio monetario a familias que reúnan los siguientes requisitos:

. Anteriores beneficiarios del Subprograma de Ingreso para el Desarrollo Humano (IDH), según lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución MDS 825/2005, y Art. 1° de la Res. MDS N° 648 del 28 de Febrero de 2006.-

. Jefes y Jefas de hogar desocupados beneficiarios/as del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, que no califiquen según lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto N° 1506/04.

c) COMPONENTE PROMOCION FAMILIAR Y COMUNITARIA: Este componente tiene como objetivo brindar acciones de promoción, servicios y prestaciones sociales a las familias en cuatro líneas principales de acción, que se articularán entre sí: I) Educación; II) Salud; III) Capacitación para el trabajo y IV) Desarrollo comunitario y ciudadano.

d) COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: su objetivo es crear y/o fortalecer las capacidades del programa para cumplir con sus requerimientos y la atención y seguimiento de sus beneficiarios/as.

e) EQUIPO TECNICO DEL PROGRAMA A NIVEL PROVINCIAL (ETP): Es el personal técnico contratado por "EL MINISTERIO" afectado al PROGRAMA FAMILIAS en cada provincia, y que deberá contar con idoneidad y experiencia en la gestión de programas sociales, quien será responsable de la Coordinación operativa de las acciones en la PROVINCIA y la supervisión de los procedimientos de traspaso a nivel local. En caso de no estar ejecutando el programa en la provincia se contratará el personal técnico previamente al inicio del traspaso de beneficiarios/as del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados al PROGRAMA FAMILIAS.

f) CONTRAPARTE PROVINCIAL: Es el personal técnico designado por el Gobierno Provincial, y que deberá contar con idoneidad y experiencia en la gestión de programas sociales, que dependerá del funcionario de mayor jerarquía del área social de la PROVINCIA, quien será responsable de la Planificación del traspaso en la provincia y la articulación de acciones con las áreas involucradas y la provisión de infraestructura. En caso de no estar designado se propiciará su designación previa al inicio del traspaso de beneficiarios/as del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados al Programa Familias por la Inclusión Social.

g) EQUIPO TECNICO LOCAL: Es el personal técnico contratado por "EL MINISTERIO" afectado al PROGRAMA FAMILIAS en cada Municipio en el que intervenga el Programa, y que deberá contar con

idoneidad y experiencia en la gestión de programas sociales, quien será responsable de la articulación operativa de las acciones en el Centro de Atención Local, en adelante "CAL", y de la supervisión de los pasantes para el traspaso de beneficiarios/as del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados al PROGRAMA FAMILIAS.

h) EQUIPO DE CONTRAPARTE LOCAL: Es el personal técnico designado por el Gobierno Municipal, y que deberá contar con idoneidad y experiencia en la gestión de programas sociales, que dependerá del funcionario de mayor jerarquía del área social del Municipio, quien será responsable de la Articulación de acciones con las áreas involucradas y la provisión de infraestructura para la instalación y/o fortalecimiento de los CAL. En caso de no estar designado se propiciará su designación previa al inicio del traspaso de beneficiarios/as del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados al Programa Familias por la Inclusión Social.

i) RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN A BENEFICIARIOS/AS EN EL TRASPASO: El MINISTERIO en convenio con las Universidades Nacionales contratará estudiantes universitarios/as o estudiantes terciarios/as avanzados, en adelante "PASANTES", cuyas funciones abarcarán la orientación a beneficiarios/as, la difusión y sensibilización de la propuesta de traspaso, la atención, contención y derivación de casos, y las entrevistas a beneficiarios/as.

Que resulta indispensable acordar criterios y acciones conjuntas para la atención de las necesidades de las familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social en el ámbito territorial de la PROVINCIA, y el fortalecimiento de la RED FEDERAL DE POLÍTICAS SOCIALES propiciada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Por ello, las partes convienen:

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan la implementación del PROGRAMA FAMILIAS con sus tres Componentes: I) Ingreso no remunerativo, II) Promoción Familiar y Comunitaria y III)

Fortalecimiento Institucional; así como la transferencia de beneficiarios/as del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados que no califiquen según lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto N° 1506/04 al PROGRAMA.

El presente Convenio tiene por objeto promover, efectivizar y concretar la articulación y colaboración de las partes en la implementación del PROGRAMA FAMILIAS en la Provincia de SANTA CRUZ, según lo establecido en la Resolución MDS N° 825/2005.

#### 2. Obligaciones de LA PROVINCIA:

2.1. Suscribir los convenios pertinentes con los Municipios de Río Gallegos y Caleta Olivia antes de cumplirse los SESENTA (60) días de suscripto el presente Convenio, para la implementación del PROGRAMA FAMILIAS.

2.2. Remitir a la COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA FAMILIAS copia de los convenios suscriptos con los Municipios seleccionados para la ejecución del PROGRAMA.

2.3. Arbitrar los medios necesarios para la suscripción de Protocolos Adicionales del presente Convenio con las áreas del Gobierno Provincial involucradas en la ejecución del PROGRAMA FAMILIAS.

2.4. Apoyar la difusión del PROGRAMA FAMILIAS en el ámbito provincial poniendo a disposición las pautas televisivas y radiales provinciales.

2.5. Proveer un espacio físico apto para el desempeño del Equipo Técnico del Programa a nivel Provincial y de la Contraparte Provincial en la implementación y ejecución del PROGRAMA FAMILIAS.

2.6. Proveer la movilidad necesaria para el desempeño del Equipo Técnico del Programa a nivel Provincial y de la Contraparte Provincial en la implementación y ejecución del PROGRAMA FAMILIAS.

2.7. Designar y/o contratar la CONTRAPARTE PROVINCIAL, quien en coordinación con el ETP, implementará y ejecutará las acciones del PROGRA-

MA según los Términos de Referencia establecidos.

2.8. Proponer a los potenciales candidatos para conformar el Equipo Técnico del Programa a nivel Provincial según los Términos de Referencia establecidos por el PROGRAMA FAMILIAS.

2.9. Establecer acuerdos institucionales con los efectores de Salud y Educación de la Provincia y los Municipios, a los efectos de asegurar el cumplimiento de las condicionalidades y el desarrollo del Componente de Promoción Familiar y Comunitaria que establece el PROGRAMA FAMILIAS.

2.10. Establecer acuerdos con cada Dirección del Registro de las Personas a los efectos de facilitar la gestión de la documentación (DNI y Partidas de Nacimiento) por parte de los beneficiarios/as interesados en efectuar el traspaso, y con el Poder Judicial, a fin de facilitar la gestión de certificados de guardas y tenencias.

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES SIGNATARIAS

Para la implementación del presente Convenio de Cooperación las partes se obligan a:

##### 1. Obligaciones de EL MINISTERIO, a cargo de la SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE INGRESOS SOCIALES a través de la COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA FAMILIAS:

1.1. Articular con la PROVINCIA a fin de llevar a cabo acciones conjuntas con las diversas áreas de gobierno necesarias para la implementación y ejecución del PROGRAMA FAMILIAS.

1.2. Elaborar la estrategia de comunicación a implementarse en la transferencia de Jefes y Jefas de Hogar desocupados beneficiarios/as del Programa Familias por la Inclusión Social. Lo que implica el diseño, impresión y envío de materiales de difusión para la convocatoria a potenciales beneficiarios.

1.3. Acompañar en la difusión de la implementación del PROGRAMA FAMILIAS en la PROVINCIA.

1.4. Brindar apoyo al Equipo Técnico del Programa a nivel Provincial y a la Contraparte Provincial.

1.5. Realizar el seguimiento, control y monitoreo del desarrollo del PROGRAMA FAMILIAS en la PROVINCIA.

1.6. Garantizar el equipamiento informático, la instalación de los Padrones y del aplicativo necesario en los CAL para efectuar el traspaso de beneficiarios/as y la capacitación de los recursos humanos afectados al mismo.

1.7. Proveer el mobiliario necesario para el funcionamiento del Equipo Técnico del Programa a nivel Provincial y de la Contraparte Provincial.

1.8. Colaborar con la PROVINCIA para la articulación con los efectores de salud y educación a fin de asegurar el cumplimiento de las condicionalidades que establece el programa y la ejecución del Componente de Promoción Familiar y Comunitaria.

2.11. Colaborar con el Ministerio en todo lo necesario para la adecuada ejecución del PROGRAMA FAMILIAS en la PROVINCIA.

#### TERCERA: PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA FAMILIAS.

Conforme a lo establecido en el presente Convenio LA PROVINCIA suscribirá los Convenios pertinentes con los Municipios seleccionados para la implementación del PROGRAMA FAMILIAS.

#### CUARTA: INCUMPLIMIENTO/CADUCIDAD

4.1. En caso de incumplimiento por parte de LA PROVINCIA, respecto de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, que las partes declaran conocer, facultará a EL MINISTERIO disponer la suspensión total o parcial de las actividades emanadas del presente.

4.2. Asimismo EL MINISTERIO podrá intimar a LA PROVINCIA a fin de que proceda a corregir toda irregularidad y/o incumplimiento en que hubiera incurrido, pudiendo interrumpir o resolver la caducidad del presente Convenio.

#### QUINTA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

5.1. EL MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio en los términos del Art. 21 de

la Ley N° 19.549, cuando LA PROVINCIA incumpliere cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también cuando se comprobare falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder.

5.2. Asimismo las partes podrán convenir la rescisión del presente de común acuerdo y antes de la finalización del plazo previsto para el incumplimiento de las obligaciones acordadas a las partes.

#### SEXTA: VIGENCIA

6.1. El plazo de vigencia para la ejecución del presente, se estipula hasta el 31 de Diciembre de 2008.

6.2. El presente Convenio se enmarca en lo prescripto por el Contrato de Préstamo denominado contrato BID N° 1669 OC-AR con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y todos los demás documentos que las partes en el presente declaran conocer.

#### SEPTIMA: JURISDICCION/ DOMICILIOS

A todos los efectos derivados del presente, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en caso de necesitar dirimir cualquier tipo de controversia. Los domicilios indicados al comienzo del presente se considerarán constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se modifiquen expresamente mediante notificación fehaciente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Gallegos a los... del mes de... de 2006.-

#### DECRETO N° 0832

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2007, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto en el Marco del "Programa Familias por la Inclusión Social", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO, el cual forma parte integrante de la misma como ANEXO I; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2957 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2007, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto en el Marco del "Programa Familias por la Inclusión Social", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su titular, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO, el cual forma parte integrante de la misma como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Dr. Juan Carlos Nadalich

## LEY N° 2958

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :**

**Artículo 1.- AMPLIASE** el Ejido Urbano de la localidad de El Calafate según los límites establecidos en las referencias catastrales individualizadas en el Anexo I de la presente Ley.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2007.-**

## SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## ANEXO I

## LIMITES – DESCRIPCION

Parcela Matrícula Catastral 91-0820 Superficie: 183 Ha. 87 a. 73 ca., Mensura M-9859, Expediente N° 9860, registrada con fecha 13 de Junio de 2006;

**DESCRIPCION:** Partiendo del vértice 148 de la parcela mide hacia el ESTE 1502,05 m. hasta encontrar el vértice 47; desde allí con ángulo de 147°24'27" mide hacia el S.E. 95,62 m. hasta encontrar el vértice 48; desde allí con ángulo de 193°21'03" mide hacia el E.S.E. 175,91 m. hasta encontrar el vértice 49; desde allí con ángulo de 178°06'27" mide hacia el E.S.E. 133,11 m. hasta encontrar el vértice 50; desde allí con ángulo de 198°37'00" mide hacia el ESTE 114,31 m. hasta encontrar el vértice 51; desde allí con ángulo de 139°23'53" mide hacia el S.E. 28,64 m. hasta encontrar el vértice 52; desde allí con ángulo de 206°30'53" mide hacia el E.S.E. 49,57 m. hasta encontrar el vértice 53; desde allí con ángulo de 197°32'37" mide hacia el ESTE 276,33 m. hasta encontrar el vértice 54; desde allí con ángulo de 91°38'53" mide hacia el SUR 1242,23 m. hasta encontrar el vértice 55; desde allí con ángulo de 89°57'05" mide hacia el OESTE 255,52 m. hasta encontrar el vértice 56; desde allí con ángulo de 132°17'25" mide hacia el N.O. 809,31 m. hasta encontrar el vértice 150; desde allí con ángulo de 225°10'17" mide hacia el OESTE 675,87 m. hasta encontrar el vértice 149; desde allí con ángulo de 135°31'33" mide hacia el N.O. 1241,83 m. hasta encontrar el vértice 148, donde con ángulo de 44°28'27" se cierra el polígono.

**LINDEROS:** Al NORTE, con parte de la Quinta 152 b, y calle sin nombre en medio, con las Manzanas 686-A, 686-B, 692, 693-A, 693-B, 694-A, 694-B, 695-A, 695-B, 698 y 697; al N.E., en una línea quebrada, calle sin nombre en medio, con la Manzana 306 C y con las Manzanas 306 B, 306 D y 306 G; al ESTE, calle pública en medio, con Tierras Municipales sin Mensura y con parte de la Manzana 599 B; al SUR, con la Parcela Matrícula Catastral 91-0720; y al S.O., en una línea quebrada, con la Parcela Matrícula Catastral 91-0109.-

## SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DECRETO N° 0833

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

## VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 22 de Marzo del año 2007; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispone la ampliación del Ejido Urbano de la localidad de El Calafate de

acuerdo a los límites establecidos en el Anexo I de la misma Ley;

Que ello permitirá a esta importante localidad de nuestra Provincia mejorar y desarrollar el planeamiento urbano, percibir impuestos y extender servicios que se brindan en esa jurisdicción;

Que en consecuencia resulta oportuno afin de posibilitar que en forma inmediata se haga efectiva la orden legal, que este Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 106° y 119° Inciso 2) de la Constitución Provincial, proceda a la Promulgación de dicha Ley;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 2958, la Ley Sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2007, mediante la cual se **"AMPLIA el Ejido Urbano de la localidad de El Calafate"** según los límites establecidos en el Anexo I de la referida Ley", de conformidad a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Sr. SANCHO** - Daniel Alberto Varizat

## LEY N° 2959

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :**

**Artículo 1.- DECLARANSE** de utilidad pública y sujetos a expropiación, a favor de la Provincia de Santa Cruz, los derechos mineros de las minas denominadas **"Las Madrecitas"** y **"Manuel T.C."** ubicadas en el Lote N° 249 zona de Río Gallegos, Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2007.-**

## SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DECRETO N° 0834

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

## VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2007, por la cual se **DECLARA** de utilidad pública y sujetos a expropiación a favor de la Provincia de Santa Cruz los derechos mineros de las minas denominadas: **"Las Madrecitas"** y **"Manuel T.C."**, ubicadas en el Lote N° 249 zona de Río Gallegos, Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz;

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 2959, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2007, mediante la cual se **DECLARA**, de utilidad pública y sujetos a expropiación a favor de la

Provincia de Santa Cruz los derechos mineros de las minas denominadas: **"Las Madrecitas"** y **"Manuel T.C."**, ubicadas en el Lote N° 249 zona de Río Gallegos, Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Sr. SANCHO** - Lic. Juan Antonio Bontempo

## LEY N° 2960

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :**

**Artículo 1.- ADHIERASE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.141, Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

**Artículo 2.- DESIGNASE** como autoridad de aplicación del régimen instituido por la Ley Nacional 26.141, al Consejo Agrario Provincial, quien coordinará las funciones y servicios de los organismos provinciales y comunales encargados del fomento caprino, con la autoridad nacional de aplicación.

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Marzo de 2007.-**

## SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°  
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DECRETO N° 0835

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

## VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo de 2007, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.141 - **"Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina"**; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2960, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del año 2007, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.141 - **"Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina"**.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Sr. SANCHO** - Lic. Juan Antonio Bontempo

## LEY N° 2961

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y :**

**Artículo 1.- APRUEBASE** en todos sus términos

el Acta Acuerdo para la "Construcción del Sistema de 132 Kv. Puerto San Julián – Manantial Espejo – Gobernador Gregores" y la "Addenda" al Acta Acuerdo aludido, suscripto con fecha 23 de Marzo y 18 de Agosto de 2006 respectivamente, entre la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado en ese acto por el Ingeniero Jorge Mayoral, la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente Señor Juan Vázquez, la Empresa Minera Tritón Argentina S.A., representado por su Gerente General Señor Bret Boster (Acta Acuerdo) y el Gerente de Negocios C.P.N. Ricardo Zarandon (Addenda), la Secretaría de Energía de la Nación, representada por su titular Ingeniero Daniel Cameron, la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Cruz representada por el Ingeniero Alessandro Perrone y la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas Licenciado Juan Antonio Bontempo, el que tiene por objeto la Construcción de la Obra "Sistema de 132 Kv. Puerto San Julián – Manantial Espejo – Gobernador Gregores"; el que como Anexo I forma parte de la presente.-

**Artículo 2.- EXIMASE** del impuesto de sellos y tasas administrativas a la instrumentación de los documentos y actos jurídicos relativos al financiamiento, estructuración, desarrollo del fideicomiso a constituirse, construcción, mantenimiento y operación de la Obra: "Construcción del Sistema de 132 Kv. Puerto San Julián – Manantial Espejo – Gobernador Gregores".-

**Artículo 3.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Marzo de 2007.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**ACTA ACUERDO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE 132 kV. PUERTO SAN JULIAN – MANANTIAL ESPEJO – GOBERNADOR GREGORES**

Entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS** (en adelante, "MINISTERIO"), representado por el Señor Secretario de Minería Ingeniero Jorge MAYORAL, la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ** (en adelante, "PROVINCIA"), representada por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas Licenciado Juan Antonio BONTempo, la **MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES** (en adelante, "MUNICIPIO"), representada por el Señor Intendente Don Juan VAZQUEZ, y la **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.** representada por el Señor Gerente General Don Bret BOSTER (en adelante, "EMPRESA"); asumiendo cada una el rol de "Parte" y en su conjunto el carácter de "Partes" en el presente ACTA.

La **SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION** (en adelante, "SECRETARIA") representada por el Ing. Daniel CAMERON en su carácter de Secretario suscribirá la presente, notificándose de su contenido y prestando expresa conformidad sobre las cuestiones que resultan ser de la esfera de su competencia.

**CONSIDERACIONES:**

Visto la Carta de Intención suscripta entre la **PROVINCIA** y la **EMPRESA**, con fecha 30 de Noviembre de 2005, ratificada mediante Decreto Provincial N° 3232/05, y el compromiso derivado de la misma.

Que en el Marco del Plan Energético Nacional, presentado oportunamente por el Gobierno Nacional, se contempla la ejecución de Obras de Infraestructura Energética destinadas a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional y de esa manera contribuir a brindar una solución definitiva a los problemas de abastecimiento de energía eléctrica.

Que el Presidente de la Nación Argentina, el Dr. Néstor Carlos Kirchner, se encuentra firmemente decidido a impulsar el desarrollo de la infraestructura eléctrica del país, favoreciendo los emprendimientos regionales, con el fin de permitir aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, así como el desarrollo de la producción industrial argentina.

Que los mismos objetivos son compartidos por el Poder Ejecutivo de la **PROVINCIA**.

Que los objetivos del Plan Federal del Transporte de Energía Eléctrica de 500 kV, desarrollado por la **SECRETARIA** y el Consejo Federal de Energía Eléctrica, incluyen la extensión del Sistema Argentino de Interconexión (en adelante, "SADI") hasta el Sur de la Provincia de Santa Cruz.

Que la llegada de la Línea de Extra Alta Tensión a las proximidades de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena y a la ciudad de Río Gallegos esta prevista para fines del 2008.

Que a los efectos de impulsar la actividad minera y el desarrollo de las actividades productivas, aumentando la posibilidad de vinculación de la localidad de Gobernador Gregores al SADI, el **ESTADO NACIONAL** colaborará con la **PROVINCIA** para dotar al presente proyecto de los recursos y medios necesarios para la ejecución de las obras.

Que el **MUNICIPIO**, con el fin de llevar adelante la obra energética, ha ofrecido el aporte de terrenos situados en Gobernador Gregores para la ubicación de la Estación Transformadora de 132 kV. y los centros distribuidores correspondientes.

Que es de relevante importancia que instituciones públicas y privadas aúnen esfuerzos con el objetivo de facilitar a la sociedad mayores y mejores herramientas para su crecimiento.

Que la ejecución de la obra de interconexión San Julián – Manantial Espejo – Gobernador Gregores, traerá aparejada mejoras estructurales para la comunidad de Gobernador Gregores y su zona de influencia, para las empresas y emprendimientos industriales y comerciales que buscan desarrollarse en dicha localidad, como así también para la sociedad santacruceña en general.

Que el proyecto contempla incorporación de fibra óptica en el conductor de protección contra descargas atmosféricas, permitiendo la transformación de los sistemas de comunicación de Gobernador Gregores, además del beneficio directo para el proyecto minero de Manantial Espejo.

Que en razón de lo expuesto, las Partes deciden celebrar la presente ACTA, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente ACTA, las Partes reconocen el interés común sobre un objetivo específico, que es el de realizar la construcción de la obra **SISTEMA DE 132 kV PUERTO SAN JULIAN – MANANTIAL ESPEJO – GOBERNADOR GREGORES** (en adelante, "LA OBRA").

**CLAUSULA SEGUNDA:** A los efectos únicos y exclusivos de contribuir a la ejecución de las obras mencionadas en la Cláusula precedente, el **ESTADO NACIONAL** se compromete a:

◊ Transferir a la **PROVINCIA** la suma de **PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL** (\$ 15.410.000), equivalentes a **US\$ 5.000.000** (Cinco millones de Dólares Estadounidenses), calculado adoptando un tipo de cambio \$ 3,082=US\$ 1.

◊ Que la transferencia de la suma de dinero mencionada, se hará en concepto de no reintegrable con cargos a rendir cuenta de su inversión.

**CLAUSULA TERCERA:** La financiación de la construcción de la obra será afrontada con los aportes realizados por la **PROVINCIA** y la **EMPRESA**. Dichos aportes serán suscriptos e integrados en carácter de no reintegrables al **FONDO FIDUCIARIO** acrearse, con el objeto de la administración fiduciaria de los mismos. En tal sentido,

1. la **PROVINCIA** se compromete a aportar la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS** (\$ 31.803.872), equivalentes a **US\$ 10.319.232** (Diez millones trescientos diecinueve mil doscientos treinta y dos Dólares Esta-

dounidenses), calculado adoptando un tipo de cambio \$ 3,082=US\$ 1.

2. la **EMPRESA** se compromete a aportar la suma de **PESOS DIECISEISMILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS** (\$ 16.393.872), equivalentes a **US\$ 5.319.232** (Cinco millones trescientos diecinueve mil doscientos treinta y dos Dólares Estadounidenses), calculado adoptando un tipo de cambio \$ 3,082 = US\$ 1.

3. El Impuesto al Valor Agregado, así como todo otro impuesto, tasa o gravamen que corresponda aplicar a la inversión, será afrontado por partes proporcionales entre la **PROVINCIA** y la **EMPRESA**.

A partir del momento de entrada en servicio de la obra, la **EMPRESA** se compromete a abonar, a quien la **PROVINCIA** designe, un **CANON** de **PESOS TREINTA Y SIETE CON SEISCENTAVOS MAS IVA POR MEGAVATIO HORA** (37,06+IVA \$/MWh), equivalente a **12,03+IVA US\$/MWh** (Doce con tres centavos de Dólares Estadounidenses más IVA por megavatio hora), calculado adoptando un tipo de cambio \$ 3,082 = US\$ 1. El mismo ha sido calculado con la tasa Libor de 5,19% para un plazo de 360 días.

La **EMPRESA** se compromete a mantener el pago del **CANON** arriba citado por un periodo de 10 años, en cuotas mensuales, cuya liquidación será calculada con el valor mensual de la energía transportada. En caso de que la medición mensual sea inferior a 3.600 MWh, o nula, se tomará este último valor para su liquidación.

Los valores de los aportes de la **PROVINCIA** y de la **EMPRESA**, así como el valor del **CANON** serán recalculados con los montos reales de construcción de **LAS OBRAS** motivo del presente acuerdo. Para el cálculo del **CANON** se tomará la tasa Libor del día hábil anterior a la fecha de recálculo.

**CLAUSULA CUARTA:** El Municipio se compromete a ceder sin cargo los terrenos necesarios para la instalación de la Estación Transformadora correspondiente, a quien la **PROVINCIA** indique y con la suficiente antelación, dentro del ejido del **MUNICIPIO**.

**CLAUSULA QUINTA:** La ejecución, propiedad, operación y administración de la obra eléctrica será en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional, provincial y municipal, siendo aplicable el Estatuto y el Reglamento de Contrataciones, de la Empresa Distribuidora Troncal a la cual la **PROVINCIA** encargue tales funciones.

**CLAUSULA SEXTA:** La **PROVINCIA**, a través de sus dependencias competentes, se compromete a llevar a cabo el estudio de ingeniería y pliegos para el llamado a licitación de la obra. Establécese como plazo máximo de inicio en Septiembre de 2006, teniendo como plazo de ejecución el de dieciséis (16) meses, por lo cual su finalización no podrá extenderse de Enero de 2008.-

Para ello se establecen el siguiente cronograma de ejecución:

◊ Ejecución de la Ingeniería y confección de Pliegos: Abril-Mayo de 2006.

◊ Licitación de las obras: Junio-Julio-Agosto de 2006.

◊ Inicio de la construcción de las obras: Septiembre 2006.

◊ Puesta en servicio de las obras: Enero 2008.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Empresa se compromete a aportar un centavo de peso (\$ 0,01) por cada kWh consumido a partir de la fecha de puesta en operación la línea. Dichos aportes serán realizados con el único objeto de formar parte del denominado "Fondo para el Desarrollo de Gobernador Gregores", cuya formación y funcionamiento serán oportunamente reglamentados.

**CLAUSULA OCTAVA:** Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el presente ACTA, sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones del presente, se establecerán a través de **ADENDAS COMPLEMENTARIAS** a suscribir por las Partes, siempre que sus términos no alteren la esencia sustancial del presente.

En la localidad de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz, a los veintitrés (23) días del mes Mar-

zo 2006 se firman el presente en cinco (5) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

### DECRETO N° 0836

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2007, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el **Acta Acuerdo** para la **"Construcción del Sistema de 132 Kv. Puerto San Julián – Manantial Espejo – Gobernador Gregores"** y la **Addenda** al Acta Acuerdo aludido, suscriptas con fechas 23 de Marzo y 18 de Agosto del año 2006 respectivamente, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado en este acto, por el Ingeniero Jorge **MAYORAL**, la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente, señor Juan **VAZQUEZ**, la Empresa Minera Triton Argentina S.A., representada por su Gerente General, señor Bret **BOSTER** y el Gerente de Negocios, C.P.N. Ricardo **ZARANDON**, la Secretaría de Energía, representada por su titular, Ingeniero Daniel **CAMERON**, la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Ingeniero Alessandro **PERRONE** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, las cuales forman parte integrante de la misma como **ANEXO I**; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2961 Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2007, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el **Acta Acuerdo** para la **"Construcción del Sistema de 132 Kv. Puerto San Julián – Manantial Espejo – Gobernador Gregores"** y la **Addenda** al Acta Acuerdo aludido, suscriptas con fechas 23 de Marzo y 18 de Agosto del año 2006 respectivamente, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado en este acto, por el Ingeniero Jorge **MAYORAL**, la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente, señor Juan **VAZQUEZ**, la Empresa Minera Triton Argentina S.A., representada por su Gerente General, señor Bret **BOSTER** y el Gerente de Negocios, C.P.N. Ricardo **ZARANDON**, la Secretaría de Energía, representada por su titular, Ingeniero Daniel **CAMERON**, la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Ingeniero Alessandro **PERRONE** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, las cuales forman parte integrante de la misma como **ANEXO I**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** – Lic. Juan Antonio Bontempo

### LEY N° 2962

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con fuerza de  
L E Y :

Artículo 1.- **ADHIERASE** la Provincia de Santa

Cruz a la Ley Nacional 26.093, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.

Artículo 2.- Se establece como autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, a través del área que entienda en su competencia.

Artículo 3.- **EXIMASE** del pago de Impuestos y Tasas Provinciales, a todas las operaciones y actos jurídicos, que realicen los sujetos beneficiarios alcanzados por el régimen de promoción para la producción y uso sustentable de biocombustible, instituido por Ley Nacional 26.093.

Artículo 4.- **INVITASE** a los municipios de la Provincia, a adherir a la presente Ley, adoptando las medidas que estimen procedentes para la promoción del biodiesel y su aplicación.

Artículo 5.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 08 de Marzo de 2007.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

### DECRETO N° 0837

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo de 2007, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.093 – **"Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustible"**; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2962 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del año 2007, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.093 – **"Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustible"**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** - Lic. Juan Antonio Bontempo

### LEY N° 2963

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con fuerza de  
L E Y :

Artículo 1.- **MODIFICASE** el Artículo 9 de la Ley 1772 modificada por Ley 2751, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9.- **FIJASE** el monto de las becas para cursar estudios E.G.B. 8° y 9° año y Polimodal en pesos ciento sesenta (\$ 160,00)".

Artículo 2.- **MODIFICASE** el Artículo 10 de la Ley 1772 modificada por Ley 2751, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- **FIJASE** el monto de las becas

para cursar estudios terciarios o universitarios en pesos doscientos ochenta (\$ 280,00)".

Artículo 3.- **DEROGASE** la Ley 2751.

Artículo 4.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 08 de Marzo de 2007.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

### DECRETO N° 0838

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del año 2007, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 1772 y se **DEROGA** la Ley N° 2751; y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Ley se relaciona con la Ley de Becas, tendiente a cubrir las necesidades de aquellos alumnos de familias de escasos recursos para que accedan a una Educación de calidad, equidad e igualdad de oportunidades para todos;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2963 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del año 2007, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 1772 y se **DEROGA** la Ley N° 2751.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** - Daniel Alberto Varizat

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1223

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente IDUV N° 044.41136/2004.-

**ADJUDICAREN VENTA** veintinueve (29) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y veintitún (21) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS" a las personas cuyos datos se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RATIFICAREL** otorgamiento de comodato y por el término de dos (2) años, de cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de la obra referenciada, a las personas cuyos datos e identificación de las viviendas, se consignan en planilla adjunta

y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato según correspon-

da, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

## ANEXO I

## OBRA: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS"

APELLIDO Y NOMBRE	DOC	APELLIDO Y NOMBRE	DOC	MZA	Nº CASA	DOR
VASQUEZ RAUL AGUSTIN	16.363.782			1089	01	3
PEREZ DANIELA SILVINA	23.164.241	BAHAMONDE JUAN ENRIQUE	16.568.880	1089	02	3
NAVARRO ESTELA MIRIAM	17.509.782	GALLARDO LEOPOLDO RAUL	16.969.583	1089	03	3
PATRUCCO EDUARDO LUIS	5.041.178			1089	04	2
CASTAÑO TERESA MAGALY	16.419.203			1089	06	3
TABOADA SONIA MABEL	24.861.587	e/c RALINQUEO CARLOS ROBERTO	22.427.233	1089	07	3
PEREZ SILVIA ANALIA	23.359.553			1089	08	3
SEIJAS FELIPE RENE	22.171.114	CAMARGO GUILLEN MARIA FERNANDA	26.821.708	1089	09	2
CARDENAS KARINA BEATRIZ	24.336.022	ROMAN EDUARDO JAVIER	23.359.735	1089	10	3
SANDOVAL MARIA ELISA	18.224.213	e/c MORALES JUAN CARLOS	26.324.318	1088	11	3
TABOADA LUIS ALEJANDRO	29.453.626			1088	12	3
TROSCE MARIA FLORENZA	24.861.211	PARED MANUEL PATRICIO	25.681.176	1088	13	3
MURGA CEFERINO	21.757.937	e/c CUYUL JANET DEL CARMEN	26.290.404	1088	14	2
VERA ABEL ALEJANDRO	22.097.955	FASCIOTTI ALEJANDRA CECILIA	24.563.027	1088	15	3
FLORES DEBORA ELISABET	25.026.493	ALARCON GUSTAVO	23.029.509	1088	16	3
OJEDA LIDIA ELIZABETH	25.026.097	e/c VARAS RIOS RAUL ALBERTO	24.318.706	1088	17	3
VERA FERNANDO CRISTIAN	26.324.280	AROS ANDREA FABIANA	26.290.090	1088	18	3
MIRANDA CLAUDIA LILIANA	23.359.916	e/c LOPEZ SEGUNDO FLAVIO	24.638.630	1088	19	2
RIVEROS MONICA ALEJANDRA	23.029.289	e/c PAILLAMAN JOSE ALEJANDRO	24.225.813	1088	20	3
MUÑOZ HECTOR JOSE	23.950.915	YAPURA ADRIANA ELICEA	24.225.886	1087	21	3
RIVERA MARTHA CRISTINA	24.336.138			1087	22	2
GALLEGOS ROSSANA MARIETT	23.029.542			1087	24	2
ASENJO CECILIA ADRIANA	24.336.419			1087	25	2
ARAVENA MIRIAM GABRIELA	23.626.022			1087	26	2
MONTES DE OCA FERNANDO NICOLAS	23.956.689	e/c HURTADO LORENA JAQUELINE	25.602.410	1087	27	2
LOVERA ALVARADO PATRICIO JAVIER	23.655.200	e/c CURINAO MARTA BEATRIZ	24.225.810	1087	28	3
FLORES JOSE MIGUEL	23.053.920	GARCIA ELENA VIRGINIA	23.079.787	1087	29	3
GAGNA LUIS MARTIN	28.490.362	ARAMAYO MARISOL GISELA	27.275.089	1087	30	2
MARQUEZ GALINDO JAIME NIBALDO	18.557.091	ALVAREZ SUSANA YOLANDA	14.387.495	1087	31	2
REYES NESTOR FABIAN	23.029.612	MARTINEZ LIDIA ESTELA	23.951.224	1087	32	2
GOMEZ ELIZABETH DE LOURDES	26.290.167	e/c RICON ARIEL ALBERTO	24.336.164	1087	33	2
AVENDAÑO SANDRA BEATRIZ	22.725.403	e/c FIERRO ALEJANDRO AGUSTIN	22.427.367	1087	34	2
FLORES PAOLA ALEJANDRA	25.026.088			1087	35	3
SALAZAR SANDRA ELISABET	22.097.638			1087	36	3
SOTO CLAUDIA VIVIANA	24.861.283			1087	37	2
TUREUNA ERICA DEL CARMEN	20.211.658			1087	39	2
FERNANDEZ GLADYS NOEMI	23.956.680			1087	40	2
SOTO IRIS ROSA	24.640.277	SERRANO GABRIEL ALEJANDRO	25.602.420	1087	41	2
VACCA CESAR EDUARDO	24.861.224	GALLENO MIRIAN EDITH	23.872.380	1087	43	2
UHRIG BEATRIZ SUSANA	23.635.364			1087	44	2
MANSILLA SANDRA ISABEL	23.655.385			1087	45	2
DRUCKER TERESA EULALIA	26.065.878	e/c GAMBOA CARLOS ALBERTO	20.434.007	1087	46	2
VIVAR LUIS FRANCISCO	17.281.487	e/c TORRES TERESA DEL VALLE	24.580.668	1087	47	2
KAISER EDUARDO BENITO	17.734.303	NAVARRO SANDRA ISABEL	17.734.223	1087	48	2
VARGAS MARIA GABRIELA	21.919.965	CABEZAS DIAZ MARIO MANUEL	18.743.423	1087	49	2
MIRANDA ROBERTO NICASIO	7.326.800			1087	50	2
RUIZ MIRTA ELISABET	26.956.809	e/c CASTRO JUAN CARLOS	21.353.316	1087	51	2
AGUILAR MONICA ALEJANDRA	23.655.088			1087	52	2
AGUILANTE ISABEL DEL ROSARIO	24.726.171	e/c MACHADO ANGEL RICARDO	17.019.495	1087	54	2
DUARTE MARTA DEL VALLE	23.655.459			1087	55	2
EUJENIO GUILLERMO LUIS	23.956.953	CABRERA VALERIA VIVIANA	23.956.632	1087	56	3

## ANEXO II

## OBRA: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS"

APELLIDO Y NOMBRE	DOC	APELLIDO Y NOMBRE	DOC	MZA	Nº CASA	DOR
ULLOA MARCIA ANDREA	25.026.218			1089	05	3
MOIL RUIZ MARLENE DEL CARMEN	18.739.570			1087	23	2
FLORES NORMA ELIANA	18.605.776			1087	38	2
ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	23.956.622			1087	42	2
BAHAMONDE SILVIA LILIANA	17.734.370			1087	53	2

**RESOLUCION N° 1224**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2007.-  
Expediente IDUVN° 040.162/26/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 99 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Claudia D' ARCHIVIO (DNI N° 18.430.173) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en Primer Grado de referencia a favor de este Organismo, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1°.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 1245**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUVN° 050.001/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 11/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN EN BARRIO 60 VIVIENDAS- SECTOR 2 - EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN EN BARRIO 60 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 11/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	EDISUD S.A.	\$ 10.949.311,66.-
02	TORRACAÑOS. S.R.L.	\$ 11.115.023,08.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 1318**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUVN° 023.029/36/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 102 correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de los señores Lia Edith FERREYRA (DNI N° 23.043.291) de nacionalidad argentina nacida el 18 de

Febrero de 1973, de estado civil casada con el señor Mario Gabriel DENETT (DNI N° 23.662.011) de nacionalidad argentina nacido el 14 de Octubre de 1973, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.735,76.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para el conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1390**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUVN° 040.271/21/2003.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Artículo 5° de la Resolución IDUVN° 2662/05, en lo referido a la Casa N° 26 de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento que se halla suscripto entre la señora María Cristina OSTEY y este Instituto.-

ADJUDICAR a favor del señor José Luis FARNOS (DNI N° 28.620.209) y su grupo familiar la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 26 de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS III ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el beneficiario y este Instituto.-

NOTIFICAR al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1392**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.876/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa SALDIVIA SILVIA ELENA la Licitación Privada IDUV N° 01/2007, tendiente a contratar el: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL IDUV Y SUS DEPENDENCIAS", por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 103.256,90.-), a razón de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.325,69.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: Egresos - Partida Principal: 3 - Servicios

no Personales - Partida Parcial: 3.3 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Subparcial: 3.3.5 - Limpieza, aseo y fumigación, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa SALDIVIA SILVIA ELENA.-

**EDICTOS****EDICTO JUDICIAL N° 31/2007**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de Compañía Minera Tres Cerros S.A. en los autos caratulados "Compañía Minera Tres Cerros S.A. s/ Concurso preventivo", Expte. 2945/2006, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y diario La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija el día 22 de Mayo de 2007, como fecha hasta la cual, quienes se consideren acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Sindicato contadora pública Marcela Alejandra Andrade con domicilio en calle Alem 267, 1° piso de ciudad. Se fija el día 5 de Julio de 2007 y el día 31 de Agosto de 2007, respectivamente para que el Sindicato presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el día 25 de Marzo de 2008 a las 10:00 horas, la audiencia informativa prevista en el Inc. 10° del Art. 14 de la Ley 24522.-

COMODORO RIVADAVIA, 21 de Marzo de 2007.-

**VIVIANA MONICA AVALOS**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, sito en Chacabuco y Mitre, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VILLEGAS, HECTOR ADRIAN s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 20.815/06), publíquense edictos por tres (3) días, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo del Dra. Laura Ines Vallebella, en los autos caratulados: "PAGANO JUAN CRUZ S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° P-10601/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Juan Cruz Pagano, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La

Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.  
CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2007.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Familia, e Instrucción con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS MERCERAT D.N.I. N° 7.330.918, a tomar intervención en los autos caratulados: "MERCERAT FERNANDO LUIS S/SUCESION AB INTESTATO"; (Expte. N° M-9806/07).- PUERTO SAN JULIAN, 26 de Marzo de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Juez Subrogante, Secretaria N° UNO a cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Agustín Gallegos en autos caratulados "GALLEGOS JOSE AGUSTIN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nro. G-12.562/06), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días.-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "BARROSO, GLADYS MARCELA c/AQUINO, EDGARDO ALBERTO s/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° B-3859/06 - SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de QUINCE DIAS (15) DIAS a contar de la última publicación, al Sr. **Edgardo Alberto AQUINO**; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C.).- **Publíquese Por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 27 de Octubre de 2006.-

**Dra. ADRIANA INES ARANCIO**

Secretaria de Familia

Juzgado 1° Instancia N° Uno

Río Turbio-Santa Cruz

P-2

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "COMBSURSA S/CONSTITUCION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte. C-6173/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 49 y 368, fs. 108 y 763 del 10/03/2006 y 1°/12/2006, ambas del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores JUAN PABLO CRESPO, nac. 09/03/1968, DNI. N° 20.211.532, CUIL 20-20211532-3, casado en primeras nupcias con Paula Marcela Susacasa, Licenciado en Ciencias Políticas, dom. Malaspina 446 de esta ciudad y EDUARDO ABRAHAM NALLAR, nac. 25/11/1948, LE. N° 4.999.905, CUIL 20-04999905-5, casado en primeras nupcias con Ana Gloria Maillio, comerciante, dom. Provincias Unidas 204 de esta Ciudad, ambos argentinos, constituyeron: "COMBSUR S.A.".- Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, cabañas, bungalows, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- b) Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente.- c) Constructora: La construcción de casas, cabañas, bungalows, chalets, residencias edificios inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- d) Ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles: 1) Recibir depósitos, en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo, previa aprobación de los planes por parte de los Bancos Internacionales, Nacionales, Provinciales o Entidades Financieras Privadas y/o Mixtas.- 2) Recibir depósitos a plazo.- 3) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de viviendas u otros inmuebles y la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino.- 4) Participar en entidades Públicas y Privadas reconocidas por el Banco Central de la República Argentina que tengan por objeto prestar apoyo financiero a las sociedades de ahorro y préstamos.- 5) Otorgar avales, fianzas u otras

garantías vinculadas con operaciones en que intervinieren.- 6) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; y 7) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; realizar cualquier acto jurídico para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- e) Leasing-Fideicomiso: Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- Capital: Cincuenta y un mil pesos (\$ 51.000).- Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Eduardo Abraham Nallar; Director Suplente: Juan Pablo Crespo.- Fiscalización: Prescind de sindicatura (art. 284 ley 19550).- Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Alcorta N° 76 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 04 de Abril de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, con sede en CHACABUCO Y MITRE de la ciudad de Río Gallegos. Se hace saber por el término de dos (2) días en autos "REYES ADRIANA DEL CARMEN CRESPO SANDRA MABEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA (\$ 55.000,-)" Expte. R-20908/05" que el Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día viernes 20 de Abril de 2007 a las 18:00 horas en el local comercial de calle Estrada 169 Río Gallegos, el 100% y en el estado físico y de ocupación en que se encuentra un Inmueble sito en la calle JOSE MARIA ROSA 1.324... de la localidad de RIO GALLEGOS... Partido de GÜER AIKE... Provincia de SANTA CRUZ. Nomenclatura Catastral: Circ: IV..., Sec: C..., Manz: 638... Parcela: 3... BAJO MATRICULA 23846 DEL DEPARTAMENTO I - GÜER AIKE; SUPERFICIE DEL TERRENO 2.083 m2; MEDIDAS: afecta la forma de un polígono irregular que mide de frente al noreste treinta y ocho metros cincuenta centímetros, al este una ochava en su contra de cinco metros setenta y seis centímetros, siendo sus ángulos internos de 135° cada uno; al sud-este, también de frente por ser esquina mide cuarenta y cinco metros veinte centímetros, al sud-oeste mide cuarenta y dos metros cincuenta centímetros y al nord-este mide cuarenta y nueve metros veinte centímetros.- CONSTRUCCION: La propiedad consta de un galpón de mampostería y techo de chapa con dos portones de entrada de vehículos, el predio se encuentra con sus cercos en muy malas condiciones, y con su entrada principal sin cerramiento, parte de su alambrado caído. En el interior del predio se encuentra todo tipo de materiales, restos de carrocerías, un semi de tipo térmico y una jaula y todo tipo de restos de parte de automotores y cubiertas, el galpón esta sin revoque y en mal estado de conservación en su exterior. El remate se realizará con una BASE DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 88.385.-) **Y al mejor postor** - SEÑA 10% en concepto del valor subastado - COMISION 3% - SELLADO DE BOLETO 1% todo en el acto de remate, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. VISITAS: el inmueble podrá ser visitado por el público interesa-



do el día jueves 19 de ABRIL 2006, de 15:00 a 16:00 horas. DEUDAS: Servicios Públicos registra una deuda por el importe de \$ 46, 15 (período 09/2004). Camuzzi Gas del Sur, al 22/09/2006 la mencionada empresa no pudo determinar la existencia, o no de deuda por no constar en sus registros servicios identificados con el inmueble a subastar. Municipalidad de Río Gallegos al 30/11/2006 informa una deuda líquida y exigible de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.823,76), por la totalidad años 1997/98/99/00/01/02/03/04/05 en concepto de servicios retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de residuos y conservación de la Vía Pública); por la totalidad años 1997/98/99/00/01/02/03/04/05 en concepto de impuesto inmobiliario urbano, más multa por mora s/art. 70 del código Fiscal 20% según Boleta de Deuda n°8980, con fecha 12-01-2006. Se informa que registra una deuda líquida y exigible de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 491,63), por totalidad año 2006 en concepto de servicios retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, recolección de Residuos y Conservación de la vía Pública); por cuotas 01/02 año 2006 en concepto de impuesto inmobiliario Urbano. Por Contribución de Mejoras: TIERRA: propiedad: **Se deja constancia que el caso de resultar adquirente la parte actora la misma está autorizada a compensar el precio ofrecido hasta el monto de la deuda eximiéndola de depositar el monto de la seña debiendo abonar la comisión del martillero por separado. Sin perjuicio de los gastos y costa de la subasta (Arts. 818, 819 y concs. del Código Civil, Asimismo se hace saber que se deja expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.-** CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1°) El martillero actuante se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la oportunidad en que el comprador poble la totalidad del precio. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscrito el acta de remate. Si el oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por Disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo; en autos caratulados "CEJAS YANINA HAYDEE S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" EXPTE. N° 792/07; se cita al Sr. GARCIA PEREZ EDUARDO ARIEL a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (5) días, de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio, Notifíquese mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, como así también mediante comunicado a través de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, en los términos del Art. 320 del C.P.C. y

C., Firmado: Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE- Juez-

EL CALAFATE, 3 de Abril de 2007.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-2

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIA S.A.

"Convócase a los Señores accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrarse el día 30 de Abril de 2007, a las 14.00 hs., en el inmueble sito en Alberdi N°643 de la Ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, auditados por Pistrelli, Henry Martín & Asociados SRL, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad cerrado al 31 de Diciembre de 2006; 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio; 3) Distribución de Dividendos; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 7) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea."

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-

EL DIRECTORIO

**CHRISTOPHER VAN TIENHOVEN**

Presidente

P-2

### PEIROQUIMICA COMO DORO RIVADAVIA S.A.

**CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 3 de Mayo de 2007, a las 12.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:**

**PRIMERO:** CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS INFORME DEL SINDICO Y GESTION DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N°34 CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

**SEGUNDO:** CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

**TERCERO:** CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

**CUARTO:** CONSIDERACION DE LA REMUNERACION A LA SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

**QUINTO:** AUTORIZACION AL DIRECTORIO

Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 35, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

**SEXTO:** CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE FIRMARAN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.-

**SEPTIMO:** DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

Se comunica a los Señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la calle Adolfo Alsina 1450, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

## EL DIRECTORIO

P-3

## AVISO

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de disposición transitoria de suelos empetrolados", ubicada en "Distrito III - Escorial".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1

3 de Abril del corriente año.

P-1

## LICITACIONES



### MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/07.-

**OBJETO:** Adquisición de indumentaria destinada al personal municipal.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.097.400,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

**RECPCION DE OFERTAS:** el día 27 de Abril de 2007 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 27 de Abril de 2007, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

**AVISO DE**

**LICITACION PUBLICA N° 02/LOAS/07**

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**OBJETO:** La Lotería Para Obras de Acción Social, de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 02/LOAS07, para el otorgamiento en Concesión para la explotación de una Sala de Juegos de entretenimientos denominada "Bingo" o "Lotería Familiar", en la ciudad de Río Gallegos, por el término de (5) CINCO años consecutivos, a partir de su habilitación.

**APERTURA DE OFERTAS:** 08/05/07 a la hora 11:00.

**LUGAR DE APERTURA:** Sede Central de Lotería Para Obras de Acción Social, de la Pcia. de Santa Cruz, sita en Perito Moreno y Zapiola, T.E. 02966-422631-429196-(9400) RIO GALLEGOS-SANTA CRUZ.

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** Sede Central de LOAS, y Delegación Zona Norte de LOAS sita en Intendente Salaberry 252, de la localidad de Caleta Olivia (9011) T.E. 0297-4852923.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 01/UN.EPO.S.C./2007**

**MOTIVO:** "ADQUISICION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD, MEDIANTE UN CIRCUITO DE TV (CCTV), PARA EL PUERTO DE PUERTO DESEADO", en la Provincia de Santa Cruz.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CUATRO CIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$405.872,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** CUATRO CIENTOS (\$400,00).-

**FECHA DE APERTURA:** 29 DE MAYO DE 2007, A LAS 17:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA:**

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352 / 429013 de la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos- Provincia de SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

En la Dirección citada anteriormente, Jefatura de puerto de Puerto Deseado y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 279, Capital Federal, hasta dos días (02) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE**

**JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/07, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES SITAS EN CALLES JUAN B. JUSTO Y PASAJE KENNEDY DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2, JUZGADO DE PAZ, JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL N° 2, FISCALIAS DE 1° INSTANCIA N° 1 Y N° 2, CUERPO MEDICO FORENSE (excepto Morgue, Laboratorio y Sala de Autopsia), CUERPO PERICIAL CONTABLE Y GABINETE CRIMINALISTICO, TODOS ELLOS CON**

**ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-


EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: **DOS CIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$216.000,00).**

**FECHA DE APERTURA:** El día 23 de Abril de 2007, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 108,00).**-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/AGVP/07**

**MOTIVO:** "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO - OBRAS VIALES VARIAS EN SANTA CRUZ".  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.510.000,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.  
**FECHA DE APERTURA:** 04-05-07 - **HORA:** 11:00.  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2




**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para el:**

**"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA A"**  
**Licitación Pública N° 31/IDUV/2007**

<b>Presupuesto Oficial:</b>	\$ 4.067.982,06.-	<b>Plazo:</b> 12 Meses
<b>Fecha de Apertura:</b>	07/05/2007 a las 11,00 hs.	
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RIO GALLEGOS.-	
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 4.068,00.-	
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 12/04/2007.-	
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.ST.Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos.-	


**P-5**  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para el:**

**"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS (AÑO 2007) ZONA B"**  
**Licitación Pública N° 32/IDUV/2007**

<b>Presupuesto Oficial:</b>	\$ 4.044.755,13.-	<b>Plazo:</b> 12 Meses
<b>Fecha de Apertura:</b>	07/05/2007 a las 11,00 hs.	
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RIO GALLEGOS.-	
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 4.045,00.-	
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 12/04/2007.-	
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.ST.Z.S. Don Bosco N° 369 -9400 - Río Gallegos.-	

**P-5**  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Juntos por Santa Cruz**

REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO



CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-O C/AR

**LICITACION PRIVADA**

**Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas**

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las siguientes obras:

**Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a \$ 889,96 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.**

**Licitación Privada N° 02 – PROMSE-2007**

**Obra:** "Rehabilitación Sala de Informática Polimodal N° 15 – Los Antiguos"

**Presupuesto Oficial:** \$ 44.498,18.-

**Plazo de ejecución de obra:** 45 días corridos.-

**Fecha de apertura:** 27 de Abril de 2007 – Hora: 11,00 horas.

**Valor del Pliego:** \$ 100,00.

**Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:** Sede de la U.E.J: José Ingenieros N° 640- (9400) Río Gallegos – Santa Cruz – Telefax: 02966-431216.  
**Horario de Atención:** de 9,00 a 15,00 hs.-



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología de la  
Nación  
P-1



Provincia de Santa Cruz

**FECHA DE APERTURA:** El día 11 de Mayo de 2007 \* a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.371,95).-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DIVISION CONTRATACIONES**

**NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:**  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**TIPO:** LICITACION PUBLICA N° 004/2007 Ejercicio 2007.-

**CLASE:** De Etapa Unicanacional.-

**Modalidad:** Sin Modalidad.-

**Expediente N° 14890/2007 (D.N).-**

**RUBRO COMERCIAL:** Alimentos.-

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**

**LUGAR/DIRECCION**

1) DIVISION CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) – CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

**PLAZO Y HORARIO**

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**LUGAR/DIRECCION**

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) – Julio A. Roca 154 – RIO GALLEGOS- Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

**PLAZO Y HORARIO**

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN VALOR.-

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

**LUGAR/DIRECCION**

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

**PLAZO Y HORARIO**

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

**ACTO DE APERTURA**

**LUGAR/DIRECCION**

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

**Día y Hora**

EL DIA 03/05/2007 – 16,30 Horas.-

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren Inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

Código Organismo (\*\*\*) 1097 -9-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**“LLAMADO A LICITACION PUBLICA”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/07; CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA “CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DE LAS DEFENSORIAS OFICIALES DE RIO GALLEGOS”

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813 – Segundo Piso de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS, (\$ 2.743.902,00).-



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 36/07.**

**OBRA:** DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION EN RUTAS NACIONALES DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-

**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, PINTURA ACRILICA, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION –

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 38.183.000,00 al mes de Septiembre de 2006

P-4

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 26 de Abril de 2007 a partir de las 10:00 hs. Se abrirán sucesivamente las Licitaciones N°s 36 y 37/07.-

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 26 de Marzo de 2007.

**PLAZO DE OBRA:** VEINTIDOS (22) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 7.637,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**ATERRAZAMIENTO y DRENAJE NATURAL en Mz. 468 - 457 - 456 - 469 - 465a - 465b - 466a en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 11.500.000.- Plazo: 6 Meses  
 Fecha de Apertura: 07/05/2007 a las 10 HS.  
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
 Valor del Pliego: \$ 11.500.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 30/03/2007  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**CANCHA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS - 1° ETAPA - en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.- Plazo: 12 Meses  
 Fecha de Apertura: 08/05/2007 a las 10 HS.  
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
 Valor del Pliego: \$ 1.100.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 30/03/2007  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

**LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2007**  
**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTANERO "BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES" en EL CALAFATE**

Presupuesto Oficial: \$ 129.700.000.- Plazo: 30 meses  
 Fecha de apertura: 09/05/07 - 10,30 HS.  
 Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS  
 Valor del Pliego: \$ 64.850.-  
 Venta de pliegos: A partir del 03/04/07  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

  **Argentina**  
 un país en serio

P-2

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4068</b>
<b>LEYES</b>		
2957 - 2958 - 2959 - 2960 - 2961 - 2962 - 2963 - .....	Págs.	1/5
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
0832 - 0833 - 0834 - 0835 - 0836 - 0837 - 0838 - .....	Págs.	2/5
<b>RESOLUCIONES</b>		
1223 - 1224 - 1245 - 1318 - 1390 - 1392/IDUV/07 - .....	Págs.	5/7
<b>EDICTOS</b>		
COMPañIA MINERA TRES CERROS S.A. S/CONC.PREV. - VILLEGAS - PAGANO - MERCERAT - GALLEGOS - BARROSO C/AQUINO - COMBSUR S.A. - REYES C/ CRESPO - CEJASS/BEN.LIT. S/GASTOS - .....	Págs.	7/9
<b>CONVOCATORIAS</b>		
CERRO VANGUARDIA S.A. - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. - .....	Pág.	9
<b>AVISO</b>		
S.M.A/REPOSITORIO DE DISPOSICION TRANSITORIA DE SUELOSEMPETROLADOS - .....	Pág.	9
<b>LICITACIONES</b>		
09/M.R.G./07 - 02/LOAS/07 - 01/UN.E.PO.S.C/07 - 02/03/T.S.J/07 - 16/A.G.V.P/07 - 31 - 32 - 29 - 30 - 16/IDUV/07 - 02/PROMSE/07 - 004/SP.F/07 - 36/D.N.V/07 - 01/M.P.D/07 - .....	Págs.	9/12

 **"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01/07**

Cuyo objeto es la PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE SEMAFO - RIZACION VEHICULAR Y PEATONAL EN PUERTO DESEADO

Fecha de apertura de sobres: 02 de Mayo de 2007  
 Hora de Apertura: 12:00 hs.  
 Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.  
 Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 500.00 (pesos quinientos).  
 Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.  
 Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.  
 Presupuesto: Pesos trescientos doce mil (\$ 312.000,00).-  
 P-3

### MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

### DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -

Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

### A V I S O

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-